



ACTA NO. SF03/OT/UTR07/01/2016 – EXT-I

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE  
LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, capital del Estado de Campeche, siendo las 9 horas del día 29 de agosto del año 2016, se reunieron en la sala de juntas del Archivo de Concentración de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicada en la calle 61 por 10, Código Postal 24000, colonia Centro de esta Ciudad, los CC. Ing. Carmen Rafael Valle Cambraniz, Subsecretario de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas; C.P. Cristina del Carmen Kuk Flores, Directora de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos; Lic. Gerardo Raúl Díaz Cruz, Subdirector Jurídico de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos; C.P. Adriana Piña de la Peña, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Finanzas; Lic. Martha Elena Novelo Montero, Directora de Presupuesto de la Subsecretaría de Programación y Presupuesto; C.P. María Luisa Dzul Robaldino, Directora de Programación de la Subsecretaría de Programación y Presupuesto; C.P. Rosa Elena Uc Zapata, Directora de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos; Lic. Teresa del Jesús León Buenfil, Encargada de Recaudadora Campeche de la Dirección de Recaudación; Lic. Vicente Antonio Cu Escamilla, Encargado de la Dirección de Coordinación Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos; Lic. José Alberto Ake Cherres, Subdirector Jurídico de la Procuraduría Fiscal; en representación del Lic. Manuel Pinzón Sánchez, Director de Egresos, asistió la Lic. Roxana Jael Olivares Kuk analista de Egresos; Lic. Carlos Tomás Silva Duarte, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas e Invitados directamente involucrados en el llenado de los formatos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y sus Lineamientos, con la finalidad de llevar a cabo la primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento con el artículo 48 párrafo último de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, bajo el siguiente:

Handwritten signatures and initials in blue and black ink, arranged vertically on the right side of the page.



Handwritten signature in black ink at the bottom right corner.



## ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia y declaración del quórum a cargo del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas Lic. Carlos Tomás Silva Duarte;
- II.- Establecimiento de Acuerdos y esclarecimiento de dudas, comentarios y observaciones respecto del llenado de los formatos que dictan la Ley de Transparencia y sus Lineamientos;
- III.- Clausura.

## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Se declara formalmente iniciada la sesión y se procede a pasar LISTA DE ASISTENCIA a los convocados:

Ing. Rafael Valle Cambraniz, Subsecretario de Programación y Presupuesto.-  
PRESENTE

C.P. Cristina del Carmen Kuk Flores, Directora de Contabilidad Gubernamental.-  
PRESENTE

Lic. Gerardo Raúl Díaz Cruz, Subdirector Jurídico de Ingresos.- PRESENTE

Acto seguido, se verifica la asistencia de la totalidad de los integrantes del Comité y se declara la existencia del quórum para la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, habiendo quórum.

SEGUNDO.- Acto seguido, se dan por desahogado el punto I del orden del día y referente al punto II, en el pleno de la sesión se otorga el uso de la palabra al Lic. Carlos Tomás Silva Duarte, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, mismo procede a leer las 48 Fracciones que dicta la tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes y 2 fracciones específicas con sus incisos,







con el objeto de esclarecer dudas, hacer observaciones y comentarios respecto del llenado de los formatos que obliga los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título V y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional mismos que deberán estar debidamente llenados y requisitado por las unidades administrativas generadoras de la información en coordinación según sea el caso.

TERCERO.- Se da paso a emitir los acuerdos, que a partir de la presente fecha, regirán y establecerán los criterios generales para que en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas sean la guía para el llenado con información actualizada, oficial y verificable de los formatos que establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título V y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional, en el período de actualización y período de conservación establecido en los precitados lineamientos, así como su subsecuente llenado, para quedar como sigue:

EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES COMUNES:

ARTICULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
Fracción	Inciso	Acuerdo	
I		a	La Procuraduría Fiscal integrará el marco normativo aplicable de la Secretaría de Finanzas, en tanto cada Unidad Administrativa envíe su marco normativo de referencia; cada Unidad Administrativa informará a la Procuraduría Fiscal, trimestralmente, sobre las reformas y actualizaciones normativas correspondientes.
II	Estructura Orgánica Completa.	a	La Coordinación Administrativa trabajará en apego al Manual de Organización vigente aprobado por la SAIG; cada área es responsable de enviar su información a esta Unidad Administrativa para ser procesada en su conjunto. Se trabajará de forma trimestral.



*[Handwritten signatures and marks in blue and black ink on the right margin]*





ARTICULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
	Fracción	Inciso	Acuerdo
III	Facultades de cada área.	a	La Procuraduría Fiscal es la encargada de esta obligación, no se requiere del envío de información, debido a que la información se encuentra en el Reglamento Interior vigente.
IV	Objetivo y metas de las áreas de conformidad con sus programas operativos anuales (POA's).	a	La Subsecretaría de Programación y Presupuesto en coordinación con la Coordinación Administrativa, enviará los POA's de todas las áreas, mismas que se reportarán a nivel "FIN", que a su vez, reportará en su conjunto a la Unidad de Transparencia.
V	Indicadores relacionados con el interés público.	a	Se acordó que se trabajará sobre la construcción de "nuevos indicadores" -que pudieran ser tomados del Programa Sectorial Financiamiento para el Desarrollo-, mismos que servirán de base para que se establezca una "nueva medición" cuantificable a partir del presente ejercicio fiscal, en la que cada titular responsable dará seguimiento, mismo que informará a la Subsecretaría de Programación y Presupuesto para que en coordinación con la Coordinación Administrativa y con el Visto Bueno de la Secretaría se informe a la Unidad de Transparencia de manera anualizada. Debido a que en los lineamientos establece la publicación de los indicadores de "interés público" correspondiente a 6 ejercicio fiscal anteriores, se creará una leyenda fundada y motivada en la cual se manifieste que los indicadores fueron generados a partir del Programa Sectorial derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, por lo que, en los ejercicios anteriores no se generó información al respecto.
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	a	La Coordinación Administrativa en coordinación con las Unidades Administrativas se encargará de integrar la información correspondiente.
VII	Directorio de Servidores Públicos (A partir del nivel Jefe de Departamento, Servicios Profesionales de Confianza u Honorarios y Personal de Base).	a	La Coordinación Administrativa es la responsable de integrar la información de esta fracción, se debe incluir cualquier servidor público hasta nivel departamento que tengan atención a la ciudadanía (Incluyendo Cajeros aunque no tengan nivel Jefe de Departamento, pero que tengan atención al público, y cualquier otro personal que ejerza actos de autoridad).
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones.	a	La SAIG mediante una circular a nombre de su Titular, especifica que los sujetos obligados a través de sus Coordinaciones Administrativas deberán hacerse cargo de la información del Sujeto Obligado, misma que deberá corroborar con la Dirección de Personal de la SAIG. En seguimiento a lo anterior, la Coord. Admva., de la

SECRETARÍA DE FINANZAS

CALLE 8 NÚM. 325. ENTRE 63 Y 65, EDIFICIO LAVALLE,  
PLANTA BAJA, COL. CENTRO C.P. 24000,  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.  
TEL. (981) 81 19200 EXT. 27410

CNECER GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*







ARTICULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
Fracción	Inciso	Acuerdo	
		SEFIN solicitó la citada información a la SAIG, misma que no proporcionó, por lo ésta asumió la integración de la información a partir de la copia de la nómina.	
IX	Los gastos por concepto de viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	a	La Coordinación Administrativa es la encargada de procesar esta información, se utilizará el formato SAIG01 correspondiente al llenado del hipervínculo referente al informe de la comisión; el hipervínculo que refiere a facturas se soportará mediante el formato SAIG04, en tanto se soliciten las facturas digitalmente y sean requeridas por transparencia. Referente a la fracción b, se presume que actualmente no se ha generado información al respecto.
	Gastos de representación, así como la denominación y motivo del acto de representación.	b	
X	Plazas vacantes del personal de base y confianza.	a	La SAIG mediante una circular a nombre de su Titular, especifica que los sujetos obligados a través de sus Coordinaciones Administrativas deberán hacerse cargo de la información de su Sujeto Obligado, misma que deberá corroborar con la Dirección de Personal de la SAIG.
	Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.	b	
XI	Personal contratado por honorarios.	a	Se integrará la información del personal que emita comprobantes por servicios profesionales, la encargada de generar esta información es la Coordinación Administrativa en coordinación con las Unidades Administrativas de la dependencia.
XII	Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as).	a	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia.	a	Le corresponde a la Unidad de Transparencia atender esta Obligación. Esta fracción ya se encuentra publicada en el portal de Transparencia de la SEFIN, en el siguiente vínculo: <a href="http://www.transparencia.finanzas.campeche.gob.mx/70-XIII">http://www.transparencia.finanzas.campeche.gob.mx/70-XIII</a>
XIV	Concursos, convocatorias, invitaciones y/o avisos para ocupar cargos públicos.	a	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
	Denominación del sistema electrónico de convocatorias y/o concursos correspondientes al sujeto obligado y el hipervínculo al mismo	b	
XV	Programas sociales creados.	a	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
	Padrón de beneficiarios.	b	

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]*



*[Handwritten signature and initials at the bottom right.]*



ARTICULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
	Fracción	Inciso	Acuerdo
XVI	Normatividad laboral.	a	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
	Recursos Públicos que entregó a sindicatos.	b	
XVII	Información curricular desde nivel Jefe de Departamento o Equivalente hasta el Titular del Sujeto Obligado.	a	La Unidad de Transparencia envió a la Coordinación Administrativa un formato del Currículum Vitae en versión pública, mismo que remitió a las áreas para su llenado; cabe señalar que se otorgó un ejemplo del Currículum Vitae debidamente requisitado, donde se establece que en el período de experiencia laboral se deberá transcribir las fechas de inicio y término, información que se usará para el llenado del formato correspondiente.
XVIII	Sanciones administrativas a los(as) servidores(as) públicos.	a	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
XIX	Servicios que ofrece.	a	La Unidad de Transparencia enviará un formato a las Unidades Administrativas que cuenten con algún trámite o servicio, mismo que servirá para actualizar la información que establece la Ley de Mejora Regulatoria.
XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.	a	La Dirección de Presupuesto asumirá la obligación de informar de manera global (Poder Ejecutivo), y la Coordinación Administrativa informará lo que corresponde a la SEFIN.
XXI	Información financiera de (presupuesto asignado anual).	a	La Coordinación Administrativa se encargará de informar lo que corresponde al sujeto obligado, en colaboración con la Dirección de Presupuesto.
	Información financiera de (informes trimestrales de gasto).	b	La Dirección de Contabilidad Gubernamental se encarga de informar la Cuenta Pública de manera global, mismo que ya se encuentra en el portal de transparencia de la SEFIN, en el siguiente vínculo de internet:
	Información financiera de (cuenta pública).	c	<a href="http://www.transparencia.finanzas.campeche.gob.mx/70-XXI/70-XXI-C">http://www.transparencia.finanzas.campeche.gob.mx/70-XXI/70-XXI-C</a>
XXII	Deuda Pública.	a	La Dirección de Egresos es la encargada de generar la Información, mismo que envió un avance de la información para su revisión.
XXIII	Programa anual de comunicación social.	a	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.	b	
	Utilización de los tiempos oficiales tiempo de Estado y tiempo fiscal.	c	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials like 'C', 'A', 'M', 'P']*

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

Calle 8 Núm. 325. Entre 63 y 65, Edificio Lavalle,  
Planta Baja, Col. Centro C.P. 24000,  
San Francisco de Campeche, Campeche.  
Tel. (981) 81 19200 Ext. 27410

CRECER GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021







ARTICULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
Fracción		Inciso	Acuerdo
XXIV	Resultados de auditorías realizadas.	a	Se acordó tratar el tema con la Secretaría de Contraloría, con la finalidad de establecer una misma publicación de la información. Cada sujeto obligado deberá publicar los resultados de las auditorías internas y externa realizada a su ejercicio presupuestal, se presume que los resultados de las auditorías internas las genera la SECONT, y las auditorías externas los despachos que los sujetos obligados contratan para ello. En la Tabla de Aplicabilidad se hizo de manifiesto que esta fracción es de la competencia de la SECONT. Así mismo la Directora de Contabilidad Gubernamental planteará el presente asunto con la Subsecretaria de Egresos, en referencia a las auditorías externas contratadas por el S.O.
XXV	Resultados de la dictaminación de los estados financieros.	a	Se acordó tratar el tema con la Secretaría de Contraloría y la ASECAM, con la finalidad de establecer un mismo criterio de publicación de la información. En la Tabla de Aplicabilidad se hizo de manifiesto que esta fracción es de la competencia de la ASECAM.
XXVI	Personas físicas, morales o sindicatos a quienes se entrega recursos públicos.	a	En la Tabla de Aplicabilidad se hizo de manifiesto que esta fracción no es de la competencia de la SEFIN. Sin embargo, es responsabilidad de la Coordinación Administrativa presentar la información de ejercicios pasados, debido a que en el presente ejercicio fiscal no se programaron recursos presupuestarios para otorgar apoyos.
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados por el Sujeto Obligado.	a	La Procuraduría Fiscal integrará la información en base a los convenios, contratos, licencias, permisos, etc., que las unidades administrativas hayan establecido debidamente firmados y requisitados, mismos que deberán enviar la Procuraduría. Referente a los convenios, son los firmados por la Titular y los que establezca la SEFIN ante alguna autoridad, en la que recaiga directamente la obligación que marque el convenio, no se contemplan los convenios en el cual la SEFIN no ejerza recursos o funciones respecto del objeto principal del Convenio. Para el caso de las licencias de bebidas alcohólicas, la Subsecretaría de Ingresos deberá reportar la información generada hasta antes de la entrada en vigor de la nueva ley de alcoholes, es decir, dos ejercicios anteriores, tal como marca el lineamiento.
XXVIII	Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados.	a	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature and several initials.]*



*[Handwritten signatures and initials in black ink.]*



ARTICULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
Fracción		Inciso	Acuerdo
	Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizada por el sujeto obligado.	b	
XXXIX	Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados.	a	En el caso que ciertas facultades, competencias o funciones, establecidas en el Reglamento Interior, no se hayan ejercido por parte de las unidades administrativas, o que el sentido de los "informes" sea diferente a lo que realmente se realiza, no deberá incluirse como una fracción que no le aplica, sino que la información que deberá publicar consistirá en la exposición de los motivos y causas de la inexistencia de la información, mediante una leyenda fundada y motivada. Así mismo, se acordó que se dispone de 180 días naturales para realizar modificaciones al Reglamento Interior y demás disposiciones que deban adecuarse. En esta fracción no se publicarán informes programáticos, presupuestales y financieros, que para el presente caso la Dirección de Presupuesto publicará sus informes en la Fracción que se adapte para ello, en este caso en la fracción XXXI.
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones.	a	La Dirección de Contabilidad Gubernamental, publicarán trimestralmente las estadísticas publicadas en el ITDIF.
XXXI	Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros.	a	A la Dirección de Presupuesto le compete generar la información Global, por lo que se acordó cumplir esta obligación, y la Coordinación Administrativa será la encargada de generar la información a nivel del sujeto obligado. Cabe señalar que de acuerdo a las competencias establecidas en el Reglamento Interior de la Dependencia, la información se presentará de dos formas, de manera global, y por sujeto obligado.
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas.	a	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
XXXIII	Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado.	a	Los convenios de coordinación y de concertación, son competencia de la Titular del Ente Público, pues es la que establece sus firmas en los documentos definitivos, con la supervisión y revisión de la Procuraduría Fiscal, se acordó reportar la información que se tenga.
XXXIV V	Inventario de bienes muebles.	a	Las unidades administrativas reportarán los inventarios de bienes muebles con la Coordinación Administrativa, se acordó que las unidades administrativas deberán corregir la información de existencia de bienes muebles y

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature on the right side of the table and several initials below it.]*







ARTICULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE		
Fracción	Inciso	Acuerdo
		bajas, mismo que deberá notificar mediante escritos oficiales.
	b	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
	c	La Coordinación Administrativa es responsable de las bajas practicadas a los bienes muebles de la Secretaría de Finanzas.
	d	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
	e	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
	f	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
	g	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
XXXV		Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismo público de derechos.
	a	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
	b	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
XXXV		Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales.
	c	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
XXXV I	a	Resoluciones y laudos que se emita en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio (tipo judicial, administrativo, laudo u otra). Se publicará la información de las resoluciones definitivas (aquellas que concluyen procedimientos), así como de las resoluciones interlocutorias, se incluirá un hipervínculo a la versión pública de la resolución.
XXXV II	a	Mecanismos de participación ciudadana.
XXXV III	a	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino.
		La Procuraduría Fiscal en coordinación con la Dirección Jurídica, es responsable de coordinar los trabajos para cumplir esta obligación.
		No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
		La SEFIN ejerce recursos para el programa de atención a personas discapacitadas, por lo tanto se acordó reportar la información a nivel actividad de los POA's de los 4 programas de la dependencia. Esta fracción la reportará la Coordinación Administrativa en coordinación con

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature and several initials.]*





ARTICULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
Fracción	Inciso	Acuerdo	
		la Dirección de Presupuesto y las unidades administrativas de la SEFIN.	
Así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	b	Le compete a la Unidad de Transparencia en coordinación con las Unidades Administrativas, se enviará un formato para actualizar la información y unificar criterios con la Ley de Mejora Regulatoria y LTAIP. La Subsecretaría de Ingresos maneja el 80 por ciento de los trámites de la Secretaría.	
XXXI X	Informe de sesiones del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado: Resoluciones de Ampliación de plazo, Acceso restringido reservada, Acceso restringido confidencial, Inexistencia de información, Incompetencia, Ampliación de plazo reserva.	a	Le corresponde a la Unidad de Transparencia en coordinación con el Comité de Transparencia, atender esta Obligación.
	Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.	b	Le corresponde a la Unidad de Transparencia en coordinación con el Comité de Transparencia, atender esta Obligación.
	Integrantes del Comité de Transparencia.	c	Le corresponde a la Unidad de Transparencia en coordinación con el Comité de Transparencia, atender esta Obligación.
	Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.	d	Le corresponde a la Unidad de Transparencia en coordinación con el Comité de Transparencia, atender esta Obligación.
XL	Todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	a	Esta obligación se basa en el documento del Programa Anual de Evaluación, donde especifica que es responsabilidad de la Unidad de Planeación atender las evaluaciones y encuestas de la Secretaría de Finanzas; pero en ausencia de una Unidad de Planeación le corresponde a la Unidad Administrativa en coordinación con la Dirección de Presupuesto se atenderá esta obligación.
	Encuestas sobre programas.	b	La Secretaría de Finanzas no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables.
XLI	Estudios financiados con recursos públicos por el sujeto obligado, incluyendo aquellos derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso.	a	Pese a tener cierta "aplicabilidad" el Sujeto Obligado, elaborará una leyenda de justificación, debidamente fundada y motivada del porqué no se genera esa información, en apego al artículo

M

~~h~~

A

C



*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*





ARTICULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
Fracción	Inciso	Acuerdo	
Estudios financiados con recursos públicos por el sujeto obligado en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas.	b	NOVENO fracción II de las Políticas de Aplicabilidad.	
	c		
	d		
Estudios financiados con recursos públicos donde el sujeto obligado haya contratado a organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas.			
Casos en que los estudios, investigaciones o análisis elaborados por el sujeto obligado fueron financiados por otras instituciones de carácter público, las cuales le solicitaron su elaboración.			
XLII	Listado de jubilados(as) y pensionados(as) de los sujetos obligados.	a	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
	Listado de jubilados(as) y pensionados(as) y el monto que reciben.	b	
XLIII	Ingresos Recibidos	a	La Subsecretaría de Ingresos en coordinación con la Dirección de Recaudación le compete generar esta información; se maneja de manera trimestral de forma global y no de manera diaria como especifica el formato.
	Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.	b	Aunque no "administren" ingresos, esta fracción es de la competencia de la Subsecretaría de Ingresos, pues el Reglamento Interior así lo establece, en coordinación con la Subsecretaría de Egresos y la Subsecretaría de Programación y Presupuesto.
XLIV	Donaciones en dinero realizadas.	a	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
	Donaciones en especie realizadas.	b	
XLV	Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.	a	La información competencia de la Unidad de Transparencia se encuentra actualizada en el portal de transparencia de la SEFIN, en el siguiente vínculo de internet: <a href="http://www.transparencia.finanzas.campeche.gob.mx/70-XLV">http://www.transparencia.finanzas.campeche.gob.mx/70-XLV</a>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*



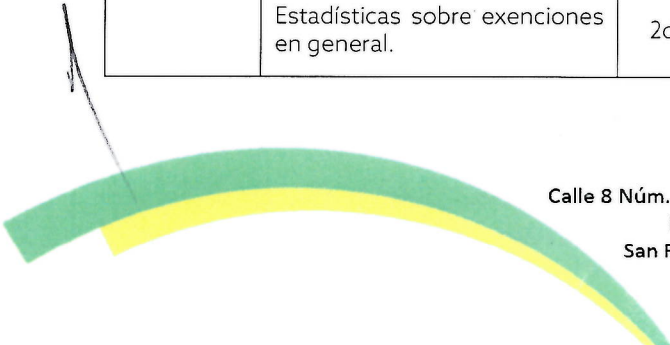
*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones to its left.]*



ARTICULO 70 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
Fracción		Inciso	Acuerdo
XLVI	Actas del Consejo Consultivo del Sujeto Obligado.	a	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
	Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo.	b	
XLVII	Solicitudes de intervención de comunicaciones.	a	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
XLVIII	Otra información de interés Público.	a	Cualquier otra información que deba publicarse por orden de otra ley y no encuentre cabida en alguna de las fracciones anteriores, deberá ser publicada en fundamento a esta fracción; La Dirección de Presupuesto y la Dirección de Contabilidad Gubernamental acordaron publicar información en esta fracción.

EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ARTICULO 71 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE			
Fracción		Inciso	Acuerdo
I.- En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios.	El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda.	a	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
	El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.	b	Le compete a la Subsecretaría de Programación y Presupuestos en coordinación a la Dirección de Programación.
	El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales.	c	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
	Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales.	1d	Le compete a Dirección de Recaudación en coordinación con la Dirección jurídica.
	Estadísticas sobre exenciones en general.	2d	Dirección de Atención y Servicios al Contribuyente es responsable de generar esta información.



*[Handwritten signatures and marks in blue and black ink]*





ARTICULO 71 DE LA LGTAIP Y ARTICULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE		
Fracción	Inciso	Acuerdo
Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.	1e	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
Corredores y notarios públicos.	2e	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
Sanciones aplicadas.	3e	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico.	1f	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
Tipos de uso de suelo y Licencias de uso de suelo.	2f	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
Licencias de Construcción.	3f	No es competencia de la Secretaría de Finanzas.
Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.	g	Le compete a la Procuraduría Fiscal coordinar los trabajos de colaboración con la demás áreas que cuenten con disposiciones administrativas.

Se establecieron los siguientes acuerdos generales:

- El plazo de entrega de la información será en la semana del 5 al 9 de septiembre.
- La información deberá esta publicada en el portal de Transparencia de la SEFIN a más tardar el día 6 de noviembre del año en curso.
- Las fracciones que soliciten hipervínculos a los formatos, deberán ser enviados en conjunto con los formatos debidamente llenados y requisitados.



*[Handwritten signatures and marks in blue and black ink on the right margin]*



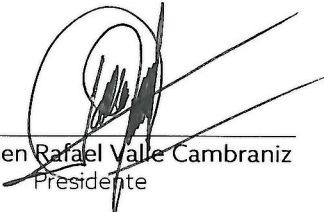
- No deberán remitir información en base a la Ley de Transparencia anterior, abrogada el 4 de mayo del 2016.
- Cuando la información se genere en varias áreas de la Dependencia se establecerán una coordinación para su análisis y llenado.

Estos son los acuerdos establecidos en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche celebrado el día 29 de Agosto de 2016, con el número SF03/OT/UTR07/01/2016-EXT-I.


CUARTO.- Notifíquese a los integrantes e invitados de la Primera Sesión Extraordinaria mediante copias simples de la presente acta.

QUINTO.- Una vez agotado el Orden del Día, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, avala los acuerdos presentados y acordados, y no habiendo otro asunto que tratar al respecto, se clausura la presente sesión extraordinaria, siendo las 14:17 horas del día 29 de agosto del año 2016 y para efectos de constancia se redacta la presente acta, misma que, una vez leída y aprobada por los presentes se procede a su rúbrica y firma de quienes en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

  
Ing. Carmen Rafael Valle Cambraniz  
Presidente



  
C.P. Cristina del Carmen Kuk Flores  
Primer Vocal

  
Lic. Gerardo Raúl Díaz Cruz  
Segundo Vocal



K



8  
  








POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Carlos Tomás Silva Duarte  
Titular de la Unidad de Transparencia

Esta foja forma parte del ACTA DE SESIÓN ACTA NO. SF03/OT/UTR07/01/2016 – EXT-I DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE de fecha 29 de agosto del 2016.-----

